



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 06 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4954/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorandum N°422/22 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta de fecha 04 de agosto de 2022 por parte de: Equipo medio menor del Jardín Infantil Tortugueta, por parte de la Educadora del nivel medio menor, y finalmente carta de 18 de agosto de la encargada financiera de Junji DAEM; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta de fecha 04 de agosto de 2022 por parte de: Equipo medio menor del Jardín Infantil Tortugueta, por parte de la Educadora del nivel medio menor, y finalmente carta de 18 de agosto de la encargada financiera de Junji DAEM, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Investigador a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR**, Abogado, Asesor Jurídico sector Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigador

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ok

Alto Hospicio, a 06 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4954/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°422/22 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta de fecha 04 de agosto de 2022 por parte de: Equipo medio menor del Jardín Infantil Tortuguita, por parte de la Educadora del nivel medio menor, y finalmente carta de 18 de agosto de la encargada financiera de Junji DAEM; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta de fecha 04 de agosto de 2022 por parte de: Equipo medio menor del Jardín Infantil Tortuguita por parte de la Educadora del nivel medio menor, y finalmente carta de 18 de agosto de la encargada financiera de Junji DAEM, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Investigador a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR**, Abogado, Asesor Jurídico sector Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Investigador
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados